
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún**

EDICTO

En juicio de amparo 1368/2013, promovido por Benjamín Soto Apolinar, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, Quintana Roo y otras autoridades, se señaló como actos reclamados la aprehensión, reaprehensión y presentación, así como su ejecución, la primera dictada en la causa penal 220/2013, por los delitos de secuestro y robo, en agravio de Antonio de Jesús Loyola González y Elizet Loyola González. Se ordenó emplazar a los terceros interesados JESUS LOYOLA GONZALEZ Y ELIZET LOYOLA GONZALEZ; por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 21 de febrero de 2014.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez

Rúbrica.

(R.- 386533)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo**

EDICTO

En el juicio de amparo **863/2013-3** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Alfredo Giovani Jiménez Ruiz**, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo y otra autoridad**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los terceros interesados **Saúl Pérez Campero y Sofía Fernández Mayer**, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de fecha diecinueve de julio de dos mil trece, dictado dentro de la causa penal 181/2013 por los delitos de robo y asalto. Por ello se hace del conocimiento de **Saúl Pérez Campero y Sofía Fernández Mayer**, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estiman pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Alberto Aguirre Farfán

Rúbrica.

(R.- 386955)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

PUBLICACION.

PARA EL DESAHOGO DE UNA DILIGENCIA DE AMPLIACION DE DECLARACION EN EL EXPEDIENTE 129/2013-IV, José Miguel Hernández Noyola DEBERA COMPARECER A LAS DIEZ HORAS CON CUATRO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL, UBICADO EN JAIME NUNO, NUMERO 175, COLONIA CUAUTEPEC, BARRIO BAJO, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, A UN COSTADO DEL RECLUSORIO PREVENTIVO NORTE, CON DOCUMENTO IDONEO QUE LO IDENTIFIQUE.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 24 de marzo de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Rubén Caballero Salas

Rúbrica.

(R.- 387128)

Estado de México

Poder Judicial

Primera Sala Civil

Texcoco

EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada REACTIVOS R.M S.A.

Se les hace saber que; LINDA GRISEL REYES DIAZ. Promovió Juicio de amparo directo civil, ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por conducto de esta Sala Civil de Texcoco, y por desconocerse su domicilio en el toca número 209/2013, se dictó auto de fecha tres de marzo de dos mil catorce, en el que se ordena el emplazamiento por edictos, se le hace saber a la tercera perjudicada, que deberá presentarse a deducir sus derechos ante el Tribunal Colegiado del Segundo Circuito que corresponda, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, se fijó en la puerta de la Primera Sala Civil de Texcoco, copia de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el veinte de marzo de dos mil catorce.

Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil de Texcoco

Lic. Iliana Justiniano Oseguera

Rúbrica.

(R.- 387853)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala:

En la causa penal número 56/2013, instruida en contra de VIRIDIANA GARCIA RAMOS Y ADRIANA LOPEZ FERNANDEZ, con esta fecha se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“TLAXCALA, TLAXCALA, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes, el oficio número PGR/AIC/ PFM/ UAIORPFM/ TLAX/ MJ/ 466/2014 suscrito por Edgar Elisandro González Mendoza, Policía Federal Ministerial, por el que informa que no fue posible lograr la localización de la procesada ADRIANA LOPEZ FERNANDEZ; ahora bien, atendiendo a que mediante proveído de diecisiete de octubre de dos mil trece, se reservó acordar lo procedente respecto al desahogo de los careos procesales ordenados en autos hasta en tanto la Delegada de la Procuraduría General de la República, informara el resultado de la investigación ordenada y como lo anterior ya aconteció, procédase a proveer sobre el desahogo de los careos procesales entre las procesadas VIRIDIANA GARCIA RAMOS Y ADRIANA LOPEZ FERNANDEZ con los elementos de la Policía Federal Jennifer López García y José Rodrigo Luna Jáuregui.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 41, 265 y 268 del Código Federal de Procedimientos Penales, se señalan para el desahogo de los careos procesales ordenados en el párrafo precedente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE...

...En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 Constitucional; 41, 83 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, y atendiendo a que este Juzgado ha realizado las gestiones necesarias dentro del presente proceso para lograr la comparecencia de la procesada ADRIANA LOPEZ FERNANDEZ, sin que hasta la fecha haya sido posible su localización; en consecuencia, se ordena la citación de la referida LOPEZ FERNANDEZ, por medio de edictos, para el día y hora señaladas con antelación, a efecto de llevar a cabo las diligencias de careos en los que va a intervenir, quien deberá comparecer debidamente identificada en la fecha y hora señaladas ante este Juzgado de Distrito, sito en Segunda Privada de Cedros, San Buenaventura Atempan, Tlaxcala.

Para lograr lo anterior, gírese atento oficio al Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que sirva realizar las gestiones necesarias para la publicación del edicto correspondiente en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, mismo que deberá ser publicado el CATORCE, DIECISEIS Y DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, para lo cual remítasele el archivo del texto del edicto en un dispositivo USB con carácter devolutivo, o en su defecto, mediante correo electrónico.

Cabe hacer la precisión de que se establece dicha hora y fecha, en razón de que en diversas causas penales tramitadas en este órgano jurisdiccional, se ha ordenado la citación por medio de edictos y se advierte que el Administrador Regional del Consejo de la Judicatura Federal informó que es necesario que se cuente con veinticinco días hábiles de anticipación a la fecha en que el edicto deba ser publicado...

...Notifíquese personalmente.

Lo proveyó y firma el Licenciado IGNACIO MANUEL CAL Y MAYOR GARCIA, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante el Licenciado Aldo Christian Gallegos Ortiz, Secretario que autoriza y da fe.- Doy fe. Dos firmas ilegibles. RUBRICAS”.

Atentamente

Tlaxcala, Tlaxcala, a 6 de marzo de 2014.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Ignacio Manuel Cal y Mayor García
Rúbrica.

(R.- 387375)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

Dentro de los autos del juicio de amparo número **850/2013-II**, promovido por **JORGE CARBAJAL RUIZ**, en su carácter de apoderado legal de la quejosa, **SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MANUEL RIOS HERRERA, SU SUCESION y/o JOSE MANUEL RIOS HERRERA**; contra actos del **JUEZ Y SECRETARIOS ACTUARIOS ADSCRITOS AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL** y del **SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**; no se cuenta con el domicilio **cierto y actual** en donde pudieran ser emplazados a éste, los terceros interesados **MARIO MANUEL MENDIOLA MARTINEZ** y **RAUL CARRILLO RAMIREZ**, pese a que con anterioridad, y durante el trámite del mismo, se agotaron todas las investigaciones y gestiones a las que este juzgado tiene acceso para localizar el domicilio de dichas personas físicas, sin haber tenido éxito; en consecuencia, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, los que tendrán que ser publicados **por tres veces de siete en siete días hábiles** en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los **periódicos de mayor circulación en toda la República**, ello, con fundamento en el **artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo**; quedando a disposición de dichos terceros interesados, en la Secretaría de este **JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL**, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se hace de su conocimiento que cuentan con un término de **treinta días**, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señalen domicilio para **oír y recibir** notificaciones en esta **Ciudad de México, Distrito Federal**, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este órgano jurisdiccional. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de **treinta días** referido.

Atentamente

México, D.F., a 14 de marzo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 386491)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ARTURO MACIAS CALDERON EN CONTRA DE RUBEN SARMIENTO RETANA Y PATRICIA JUAREZ FRAGA EXPEDIENTE NUMERO 998/2012 SECRETARIA "A", EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA EN AUTO DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:.. SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL PROXIMO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL INMUEBLE EMBARGADO A LA PARTE DEMANDADA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE EDUARDO BUSTAMANTE, MANZANA 17, LOTE 25, EN LA COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN LA DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA DE ESTA CAPITAL, VALUADO POR LOS PERITOS DE LAS PARTES POR LA CANTIDAD DE \$2'224,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE FUE EL AVALUO MAS ALTO Y QUE CORRESPONDE AL ING. OMAR NAVA BRAVO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA TOTALIDAD DEL AVALUO RENDIDO POR DICHO PERITO, SIENDO POSTURA LEGAL PARA INTERVENIR EN EL REMATE LOS LICITADORES DEBERAN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL INMUEBLE, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPOSITO EXPEDIDO POR (BANSEFI) BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS Y SIN CUYO REQUISITO NO SERAN ADMITIDOS COMO POSTORES, ASIMISMO DICHA SUBASTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO Y 474 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA..

CONVOQUESE POSTORES

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretario de Acuerdos
Lic. María Susana Leos Godínez
 Rúbrica.

(R.- 387169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION., JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: María Elsa Mondragón Camacho.

En los autos del juicio de amparo 1041/2013-IV promovido por Dan Ezra Levy Bessoudo, por derecho propio, contra actos de la Tercera Sala, Juez Vigésimo Octavo y Actuario adscrito a dicho juzgado, todos en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en auto de seis de diciembre de dos mil trece, se admitió la demanda de amparo, el seis de marzo de dos mil catorce, se ordenó se le emplazó por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
 México, D.F., a 11 de marzo de 2014.
 El Secretario del Juzgado Décimo Segundo del Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Angel Alberto García Gutiérrez
 Rúbrica.

(R.- 387486)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

En los autos del juicio de amparo número 1771/2013 de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por **Mariano Asriel Vázquez Muñoz**, contra actos del Juez Segundo de lo Penal, con residencia en Tehuacán, Puebla, se ha señalado como terceros interesados a **Miguel Angel Felice y Viviana Nancy Geijo**, y dado que se desconoce su domicilio, se ha ordenado su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior", que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Haciéndoles saber que queda a su disposición en la actuaría de este juzgado ubicado en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, séptimo piso, ala sur, Ciudad Judicial siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72810, copia simple de la demanda de amparo, y que deberán presentarse dentro del plazo de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las notificaciones que les correspondan les serán hechas mediante lista, en términos de la fracción II, del numeral 27, de la Ley de Amparo.

C.C.P.- EL DIRECTOR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.-

PRESENTE.-

C.C.P.- EN UNOS LOS PERIODICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA.-

PRESENTE.-

San Andrés Cholula, Puebla, a 1 de abril de 2014.
 Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Jesús Karina Almada Rábago
 Rúbrica.

(R.- 387619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito,
con residencia en Toluca, Estado de México
EDICTO

Notificación a la tercera interesada **Financiamiento Azteca, sociedad anónima de capital, sociedad financiera de objeto limitado** la cual se fusionó a **Hipotecaria su Casita, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su representante.

En el amparo directo **596/2013**, promovido por **Carlos Federico de la Torre Hidalgo**, contra la resolución de **treinta de mayo de dos mil trece**, emitida en el toca **651/2012** por la **Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México** y su ejecución atribuida al **Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México**, así como a la **Ejecutora adscrita a dicho juzgado**, se dictó el proveído en el cual se ordenó notificar por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, el auto de **dos de julio de dos mil trece**, en el cual se admitió la demanda y se le tuvo como tercera interesada; por tanto, hágase saber que cuenta con un plazo de quince días, a partir de la última publicación para formular alegatos o promover amparo adhesivo, y que si no señala domicilio dentro de la residencia de este tribunal para oír notificaciones, las subsecuentes se la harán por medio de lista, quedando a su disposición copia del proveído que se le notifica, en la Secretaría de Acuerdos.

Toluca, Estado de México, a 25 de febrero de 2014.
 El Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Magistrado José Antonio Rodríguez Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 387744)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 51/2013
EDICTO

Emplazamiento a **Arturo Levin Morgenstern**, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California, Tijuana, Baja California.

Juicio de, amparo número **51/2013**, promovido por **Netzahualcóyotl Lara Martínez**, contra actos del juez Octavo de lo Civil, con sede en esta ciudad y otras autoridades, de las cuales reclama lo siguiente:

“IV.- ACTOS RECLAMADOS.-

a) Del Juez Octavo de lo Civil de Primera Instancia de esta ciudad, señalado como autoridad responsable, reclamo todo lo actuado dentro del expediente No. 188/2009 promovido por ARTURO LEVIN MORGENSTERN, en contra de MANUEL MAURO PRIETO CRESPO, también conocido como MANUEL PRIETO CRESPO; desde su ilegal emplazamiento, sentencia definitiva de fecha 07 de mayo del 2009, inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y todos los actos, ordenes y acuerdos tendientes a dar cumplimiento a la misma dictada dentro del juicio civil anteriormente señalado.

b) Del Acuerdo adscrito al Juzgado Octavo de lo Civil de Primera Instancia de este Partido Judicial de Tijuana, reclamo el cumplimiento inmediato que ha dado y viene dando a todas las ordenes y acuerdos recibido del Juez Octavo de lo Civil de Primera Instancia, emanados del expediente 188/2009 del cual deviene el acto reclamado.

c) Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Tijuana, B.C., se reclama el otorgamiento de la partida registral Número 5750882 de fecha 13 de enero de 2011, a favor de ARTURO LEVIN MORGENSTERN que contiene la inscripción de la escritura que en rebeldía de MANUEL PRIETO CRESPO le otorgo el Juez Octavo de lo Civil, señalado como autoridad responsable, Escritura número 34563 del volumen 473 de fecha 07 de septiembre del 2010, pasada ante la fe del Notario Público No. 13 de esta ciudad de Tijuana, Baja California, Escritura que deviene del expediente 188/2009 que constituye el acto reclamado.

d) Del Director y Subdirector ambos de Catastro Municipal de esta ciudad, reclamo la certificación de plano topográfico y otorgamiento de la clave catastral PC-489-667, que otorgaron a favor de ARTURO LEVIN MORGENSTERN, con motivo de la Escritura Pública anteriormente señalada.”

Por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero interesado **Arturo Levin Morgenstern**, por **EDICTOS** que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en cualquiera de los siguientes diarios Excelsior, Reforma o Esto, todos de la ciudad de México, Distrito Federal, no obstante éste último sea de contenido deportivo, en virtud de que tienen de forma notoria gran circulación nacional, indistintamente a elección de la parte quejosa, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que se señalaron las **nueve horas con veinte minutos del veintiocho de febrero de dos mil catorce**, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero interesado de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 17 de febrero de 2014.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California
Ivonne Elena Genis Muñoz
Rúbrica.

(R.- 386481)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

NORA ELENA PEPI DE LA PEÑA, MARIA LUCIA PEPI DE LA PEÑA Y LAURA ISABEL PEPI DE LA PEÑA.

DEMANDADAS EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL 24/2013

Presente.

Por medio del presente, a ustedes **NORA ELENA PEPI DE LA PEÑA, MARIA LUCIA PEPI DE LA PEÑA Y LAURA ISABEL PEPI DE LA PEÑA.**, se le da a conocer que en los autos del juicio ordinario mercantil número **24/2013**, promovido por **Gerardo Manuel Valencia Sarabia como apoderado general para pleitos y cobranzas de FIDEICOMISO DE GARANTIA “EL CHARQUILLO” número de identificación administrativa 26484**, en contra de ustedes y otros, por auto de doce de marzo de dos mil catorce, se ordenó, como ahora se hace, emplazarla a juicio por edictos, en su carácter de demandadas, mismos que se

publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL VANGUARDIA, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil trece, mediante el cual se admitió la demanda promovida por el referido actor contra usted y otros, consistentes en esencia en lo siguiente: **“A) DEL C. ALEJANDRO PEPI DE LA PEÑA EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ARMANDO PEPI SANDOVAL, SE DEMANDA:** 1.- La declaración de que, el día 27 de noviembre de 1993 suscribió, en representación con el carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor ARMANDO PEPI SANDOVAL,, de la cual también forma parte como HEREDERO, un Contrato de Transacción-Mercantil con los aquí actores, en el cual se pactaron concesiones recíprocas, contrayendo a nombre de los aquí demandados una obligación transaccional DE HACER otra DE NO HACER... y otras prestaciones que se reclaman” De igual modo, se les hace saber que deberán presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la copia simple de la demanda instaurada en su contra queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, Supletorio al Código de Comercio.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de marzo de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Lic. Rogelio Cepeda Treviño

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Arturo Medina Montoya

Rúbrica.

(R.- 387253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Q. Roo
Actuaciones
EDICTO

TERCERO INTERESADO: MIGUEL KALIONCHIS RODRIGUEZ.

En los autos del Juicio de Amparo número 503/2013-V, promovido por **Héctor Arnulfo Zárate y Aida Rosa Vizcaino Sánchez**, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, con sede en esta ciudad, en el que reclama de las autoridades: “A)-DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA C. PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE CANCUN QUINTANA ROO RECLAMO EL AUTO DE REQUERIMIENTO Y EMBARGO DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO RECLAMATORIO LABORAL 247/2007 PROMOVIDO SUPUESTAMENTE POR JOSE ENRIQUE RAMOS GARCIA EN CONTRA DE INVERVIP DE CANCUN, S.A. DE C.V. ANTE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO, QUE ORDENA SEA REQUERIDA LA PARTE DEMANDADA DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES A LA QUE FUE CONDENADA EN EL LAUDO Y NO HACIENDOLO EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA SE LE EMBARGUEN BIENES DE SU PROPIEDAD QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL MONTO DE LA CONDENA, DE SUS INTERESES Y DE LOS GASTOS DE EJECUCIO. B) DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA ALEXIS ZAVALA AVILA PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO **RECLAMAMOS LA ORDEN DE LANZAMIENTO Y DESALOJO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SUPERMANZANA 523, MANZANA 19, NUMERO LOTE 01-2, CASA NUMERO 67 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TORRECILLAS DE LA CIUDAD DE CANCUN, QUINTANA ROO Y LA ENTREGA DE LA POSESION DEL INMUEBLE ANTES DESCRITO AL SEÑOR JOSE ENRIQUE RAMOS GARCIA...**”; se señaló como tercero interesado a **MIGUEL KALIONCHIS RODRIGUEZ**, al que por auto de esta fecha se ordenó emplazar por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. **Por**

tanto, se le hace saber al tercero interesado de referencia que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este órgano jurisdiccional; en consecuencia, **queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio**, para los efectos legales procedentes; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 7 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Silvia Jiménez Hernández

Rúbrica.

(R.- 386868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número **1392/2012-2** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Carmela Ambrosio Rodríguez**, por su propio derecho, contra actos que reclama del **Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, Secretario y Actuario adscritos al Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Pachuca**; se dictó acuerdo por el que con fundamento el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena la publicación de edictos por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a efecto de lograr el emplazamiento de la tercera perjudicada **Juana Francisca Solís Castañeda**, a quien se hace de su conocimiento que en el índice de este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señaló como acto reclamado: "reclamo todos los autos, decretos y resoluciones, así como las sentencia o sentencias definitivas dictadas dentro del expediente relativo al juicio ejecutivo mercantil con número 879/2009, radicado en el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo (...) y que soy totalmente ajena a estos, ya que no he sido llamada a juicio alguno por estas personas que tiene la calidad de actores y que se han presentado a mi domicilio el cual poseo desde hace más de veinte años en calidad de propietaria, y que esta autoridad supuestamente ha librado orden de desocupación y/o lanzamiento de mi patrimonio, sin que haya sido oída y vencida en juicio previamente entablado en mi contra y ante tribunales previamente establecidos, por lo que al ejercitar dicha acción se violan mis garantías constitucionales. Importante resulta manifestar a esta autoridad federal que soy propietaria de dicho bien inmueble ubicado en el Lote número 7, de la manzana L, Calle Arrayan, número 128, Fraccionamiento Piracantos, ubicado en Parque de Poblamiento Hidalgo, y que intentan desposeerme, lanzarme o despojarme sin mediación de trámite alguno, tal y como lo acredito con la documental pública consistente en la Escritura pública número cuatro mil trescientos cincuenta y ocho de fecha doce de octubre de 1992 (...)". Por ello se hace del conocimiento de **Juana Francisca Solís Castañeda**, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal sito en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 1209, Colonia Reserva Aquiles Serdán, Edificio "B", planta baja, Código postal 42084, Pachuca, Hidalgo, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin necesidad de realizar ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 de marzo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Alejandra Tatiana Carmona Trejo

Rúbrica.

(R.- 387014)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente 1497/12-EPI-01-12

Actor: Sociedad Mexicana de Productores de Fonogramas, Videogramas y Multimedia, S.G.C.

EDICTO

CONFEDERACION MEXICANA DE PROPIETARIOS MEXICANOS DE SINFONOLAS, A.C.

En los autos del juicio contencioso administrativo con número de expediente **1497/12-EPI-01-12**, promovido por **SOCIEDAD MEXICANA DE PRODUCTORES DE FONOGRAMAS, VIDEOGRAMAS Y MULTIMEDIA, S.G.C.**, en contra de la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, por medio de la cual resuelve el recurso de revisión, por el que se confirma el acuerdo que establece la tarifa para el pago de regalías por la ejecución pública de obras musicales que se utilicen en aparatos conocidos como sinfonolas, independientemente del sistema por el que funcionen, ya sea fonoelectromecánico o digital, emitido por el Director General del Instituto Nacional del Derecho de Autor; con fecha 14 de febrero de 2014, se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **CONFEDERACION MEXICANA DE PROPIETARIOS MEXICANOS DE SINFONOLAS, A.C.**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (cuya reforma fue publicada el 10 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación), y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por el boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 14 de febrero de 2014.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Mag. Rosana Edith de la Peña Adame

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Ma. de la Luz Chargo y Robert

Rúbrica.

(R.- 387483)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 2332/12-EPI-01-10

Actor: Barba Editores, S.A. de C.V.

EDICTO

HECTOR FABIO RIZZO JASSO.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **2332/12-EPI-01-10**, promovido por **BARBA EDITORES, S.A. DE C.V.**, en contra del Instituto Nacional del Derecho de Autor, se demanda la nulidad de los certificados de inscripción de las obras de diseño gráfico: **03-2008-120511010100-01** con título "BUSCA Y ENCUANTRA CASA Y TERRENOS" y **03-2008-120511015300-01** con título "BUSCA Y ENCUENTRA CASAS Y TERRENOS MAGAZINE", emitidos por el Instituto Nacional de Derechos de

Autor y registrados ante el Registro Público del Derecho de Autor, se ordenó emplazar a juicio a **HECTOR FABIO RIZZO JASSO**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 6 de marzo de 2014.

La C. Magistrada Presidente de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 387913)

RANCHO EL COMANDANTE, S.A. DE C.V.
AVISO DE REDUCCION DEL CAPITAL VARIABLE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos Sociales, se informa que por resolución tomada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **RANCHO EL COMANDANTE, S.A. DE C.V.**, celebrada el 23 de diciembre de 2013, se acordó la disminución del capital social en su parte variable en la suma de \$5'600,000.00 M.N. (Cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante el reembolso de 5,600 acciones, Serie A-II, a su valor nominal de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), cada una.

México, Distrito Federal, a 14 de marzo de 2014.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Arturo María Saavedra Guerrero

Rúbrica.

(R.- 387103)

SC RACING S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 20 DE MARZO DE 2014

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 25 de marzo de 2014.

Liquidador

Marisela Rodríguez González

Rúbrica.

(R.- 386829)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,264.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación